PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

-----*-----

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/17
"ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA LA CONADERNA"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 326960
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 340, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017.**
c- Monto Previsto: Gs. 7.429.000.- (guaraníes siete millones cuatrocientos veintinueve mil).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 20-03-2017. Expediente N° 307336
e- Sistema de Adjudicación: Por el total.
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **LG TRADING, GOLDEN TRADE, PAPELERA GUAIRA S.A., SDA PARAGUAY S.A., DISTRIBUIDORA PROVEPAR.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Liduvina Vera, Directora General-CONADERNA; Lic. Nelson Fabián Cano, Director de Control Interno, Honorable Cámara de Senadores; Lic. Carlos Duarte, Director UOC-CONADERNA; C.P. Adriana Ojeda, Encargada de la UOC-COANDERNA.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 11 de abril de 2017, se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres de oferta, se decidió prorrogar la apertura, según adenda comunicada a la D.C.N.P., quedando como nueva fecha de apertura el día 21 de abril de 2017. El día 21 de abril del 2017 a las nueve horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones del Congreso Nacional. Donde presento oferta la firma:

1.	**MOLMAN S.A.**	**R.U.C. 80014304-3**
2.	**SISTENET SOLUCIONES TECNOLOGICAS de Laura Cubilla**	**R.U.C. 3495795-2**
3.	**SDA PARAGUAY S.A.**	**R.U.C. 80017709-6**
4.	**PAPELERA GUAIRA S.A.**	**R.U.C. 80022417-5**
5.	**LG TRADING de Lourdes Giménez**	**R.U.C. 3484327-2**
6.	**NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**	**R.U.C. 80014633-6**

4. Análisis de la Documentación Sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	MOLMAN S.A.	SISTENET SOLUCIONES TECNOLOGICAS	SDA PARAGUAY S.A.	PAPELERA GUAIRA S.A.	LG TRADING	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.
	SIPE N°						
1	Formulario y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	MOLMAN S.A.	SISTENET SOLUCIONES TECNOLOGICAS	SDA PARAGUAY S.A.	PAPELERA GUAIRA S.A.	LG TRADING	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.
	Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.						
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	CUMPLE SEGÚN SIPE	CUMPLE SEGÚN SIPE	CUMPLE SEGÚN SIPE	CUMPLE SEGÚN SIPE	CUMPLE SEGÚN SIPE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	CUMPLE SEGÚN SIPE	CUMPLE	CUMPLE SEGÚN SIPE	CUMPLE SEGÚN SIPE	CUMPLE	CUMPLE SEGÚN SIPE
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	CUMPLE SEGÚN SIPE	CUMPLE SEGÚN SIPE	CUMPLE SEGÚN SIPE	CUMPLE SEGÚN SIPE	CUMPLE SEGÚN SIPE	CUMPLE SEGÚN SIPE

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N° 1051/2013) y se corrobora que:

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Ladumina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Adam Iván Camp Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

MOLMAN S.A.	Nro. de Documento de Identidad	Observación
MIRYAN NACIRA MANZUR DE MOLAS	481.237	No registra datos.
JORGE GENARO MANZUR STETE	69.393	No registra datos.
SISTENET SOLUCIONES TECNOLOGICAS	**Nro. de Documento de Identidad**	**Observación**
LAURA MARIA CUBILLA FISCHER	3.495.795	No registra datos.
SDA PARAGUAY S.A.	Nro. de Documento de Identidad	Observación
FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS	524.067	Registra datos como profesor de la Universidad Nacional de Asunción.
MARIA EMILIA FRONTANILLA VALLEJOS	3.385.024	No registra datos.
ESPERANZA VALLEJOS MEZA	751.212	No registra datos.
PAPELERA GUAIRA S.A.	Nro. de Documento de Identidad	Observación
NORMA ELIZABETH LOPEZ DE GIACOMI	503.840	No registra datos.
PEDRO EMILIO TOLEDO LOPEZ	2.333.596	No registra datos.
JANETTE TOLEDO LOPEZ	3.312.465	No registra datos.
GUILLERMO DELFIN TOLEDO LOPEZ	3.020.794	No registra datos.
LG TRADING	Nro. de Documento de Identidad	Observación
LOURDES BEATRIZ GIMENEZ BAREIRO	3.484.327	No registra datos.
NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	Nro. de Documento de Identidad	Observación
DIEGO HENRIQUE ECHAURI	1.774.161	No registra datos.

Se deja constancia que en el caso del Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros que figura en los registros del SINARH como profesor de la Universidad Nacional de Asunción, el comité realiza la evaluación correspondiente teniendo en cuenta lo indicado en el inciso b) de la Resolución 849/15 y atendiendo lo dispuesto en **el artículo 2 de la Ley 1626 de la Función Pública en su inciso f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, segundaria y técnica; y el artículo 62 de la misma ley que dice; Exceptúese de la disposición el articulo anterior a la docencia de tiempo parcial. Ella será compatible con cualquier otro cargo, toda vez que sea fuera del horario de trabajo y no entorpezca el cumplimiento de las funciones respectivas**; y concluye que la misma no infringe el artículo 40 de la Ley 2051/03 de la DNCP, dejando plenamente habilitada a la firma SDA PARAGUAY S.A. para la presentación de oferta. El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizado a todos los miembros y/o propietarios, que los demás oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro de oferta.

Ítem	Descripción Del Bien	Unidad De Medida	Cantidad	MOLMAN S.A. Precio Unitario c/ IVA	SISTENET SOLUCIONES TECNOLOGICAS Precio Unitario c/ IVA	SDA PARAGUAY S.A. Precio Unitario c/ IVA
1	Adquisición de Toner, según especificaciones técnicas.	Unidad	3	674.150.-	690.000.-	533.000.-
2	Adquisición de Toner, según especificaciones técnicas.	Unidad	4	582.290.-	595.000.-	606.000.-
PRECIO TOTAL				**4.351.610.-**	**4.450.000.-**	**4.023.000.-**

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Descripción Del Bien	Unidad De Medida	Cantidad	PAPELERA GUAIRA S.A. Precio Unitario c/ IVA	LG TRADING Precio Unitario c/ IVA	NAZARENO INDUSTRIAL E INDUSTRIAL S.R.L. Precio Unitario c/ IVA
1	Adquisición de Toner, según especificaciones técnicas.	Unidad	3	680.000.-	520.000.-	280.000.-
2	Adquisición de Toner, según especificaciones técnicas.	Unidad	4	587.000.-	620.000.-	280.000.-
PRECIO TOTAL				**4.388.000.-**	**4.040.000.-**	**1.960.000.-**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Refer.	MOLMAN S.A.		SISTENET SOLUCIONES TECNOLOGICAS		SDA PARAGUAY S.A.	
				Prc. Unit.c/Iva	% Variación	Prc. Unit.c/Iva	% Variación	Prc. Unit.c/Iva	% Variación
1	Adquisición de Tóner, según especificaciones técnicas.	Unidad	700.000	674.150	-4%	690.000	-1%	533.000	-24%
2	Adquisición de Tóner, según especificaciones técnicas.	Unidad	600.000	582.290	-3%	595.000	-1%	606.000	1%

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Refer.	PAPELERA GUAIRA S.A.		LG TRADING		NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	
				Prc. Unit.c/Iva	% Variación	Prc. Unit.c/Iva	% Variación	Prc. Unit.c/Iva	% Variación
1	Adquisición de Tóner, según especificaciones técnicas.	Unidad	700.000	680.000	-3%	520.000	-26%	280.000	-60%
2	Adquisición de Tóner, según especificaciones técnicas.	Unidad	600.000	587.000	-2%	620.000	3%	280.000	-53%

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de las ofertas, en relación al precio referencial y verifica que el precio por los ítems 1 y 2 de la firma Nazareno Comercial e Industrial S.R.L., está fuera de rango, por lo que decide solicitar al oferente la composición del precio, confirma demás que los precios de las firmas MOLMAN S.A., SISTENET SOLUCIONES TECNOLOGICAS, SDA PARAGUAY S.A., PAPELERA GUAIRA S.A. Y LG TRADING son compatibles y por consiguiente las ofertas son de ejecución posible, y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9. Documentación de Carácter Formal.

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales de los oferentes y de la observación resulta que las firmas no han presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Damián Cano Moríñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

MOLMAN S.A.:

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.

-A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho certificado no será motivo de descalificación de la oferta.

SISTENET SOLUCIONES TECNOLOGICAS de Laura Cubilla:

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.

-A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho certificado no será motivo de descalificación de la oferta.

SDA PARAGUAY S.A.:

-Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.

-A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho certificado no será motivo de descalificación de la oferta.

PAPELERA GUAIRA S.A.:

-A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho certificado no será motivo de descalificación de la oferta.

LG TRADING de Lourdes Giménez:

-Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.

-A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho certificado no será motivo de descalificación de la oferta.

NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.:

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.

-A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho certificado no será motivo de descalificación de la oferta.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar los requerimientos correspondientes y aguardar los documentos.

El día veintinueve de mayo de 2017, siendo las trece horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, correspondiente al llamado Contratación Directa N° 07/2017. Dicho llamado corresponde al "Adquisición de Tóner para la CONADERNA".

8. Análisis de Precios referenciales (Continuación).

El Lic. Carlos Duarte informa que, de conformidad a la resolución N° 1173/16 de la DNCP por nota en fecha 27 de mayo de 2017, se procedió a solicitar al oferente, la composición del precio de su oferta, según se detalla:

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina [illegible]
Directora General [illegible]
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cado Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

A la firma: NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., la composición del precio de su oferta para los ítems 1 y 2.

El Comité de Evaluación analiza el informe del desglose de los precios remitidos por el oferente y no encuentra satisfactoria las respuestas presentadas debido a que los precios ofertados por la firma corresponde a los precios del mercado en relación a productos compatibles no así de los productos originales, por tanto no cumple con los requisitos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas del PBC.

9. Documentación formal: (continuación)

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta válida, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L..**, la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	Cumple según SIPE
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple según SIPE
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple (1)
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple según SIPE
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C

- (1) Documento solicitado por nota en fecha 27 de abril de 2017. El oferente remitió lo solicitado en fecha 28 de abril de 2017.

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.
1	44103103-001	Adquisición de Tóner para impresora de la marca HP modelo Laser Jet PRO 400 M401dne color negro. Fecha de vencimiento de 1 año a partir de la fecha de adquisición. Original de la marca. No se aceptaran productos recargados y /o remanufacturados	Unidad	Caja	Multigraph	China	No cumple
2	44103103-001	Adquisición de Tóner para impresora HP LASERJET P2055dn color negro. Fecha de vencimiento de 1 año a partir de la fecha de adquisición. Original de la marca. No se aceptaran productos recargados y /o remanufacturados.	Unidad	Caja	Multigraph	China	No cumple

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

11. Capacidad Financiera: **N/A**

12. Capacidad Técnica: **N/A**

13. Experiencia: **N/A**

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**, no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el llamado. La firma no oferta productos originales de la marca solicitada según especificaciones técnicas del PBC, por lo que el comité decide desestimar la oferta.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la siguiente oferta válida, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **SDA PARAGUAY S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	SDA PARAGUAY S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	Cumple según SIPE
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple (1)
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple según SIPE
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple según SIPE
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C

- (1) Documento solicitado por nota en fecha 27 de abril de 2017. El oferente remitió lo solicitado en fecha 28 de abril de 2017.

11. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	SDA PARAGUAY S.A.
1	44103103-001	Adquisición de Tóner para impresora de la marca HP modelo Laser Jet PRO 400 M401dne color negro. Fecha de vencimiento de 1 año a partir de la fecha de adquisición. Original de la marca. No se aceptaran productos recargados y /o remanufacturados	Unidad	Caja	HP	China	Cumple
2	44103103-001	Adquisición de Tóner para impresora HP LASERJET P2055dn color negro. Fecha de vencimiento de 1 año a partir de la fecha de adquisición. Original de la marca. No se aceptaran productos recargados y /o remanufacturados.	Unidad	Caja	HP	China	Cumple

14. Capacidad Financiera: **N/A**

15. Capacidad Técnica: **N/A**

16. Experiencia: **N/A**

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Nelson Adrian Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

-----*-----

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **SDA PARAGUAY S.A.** cumple con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto 4 del Anexo B de la carta de invitación a proveedores.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, por un monto total de **Gs. 4.023.000.- (guaraníes cuatro millones veintitrés mil)**, dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/2015 de la DNCP. Salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las trece horas y treinta minutos del veintinueve de mayo del 2017. ----------

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabian Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, por un monto total de **Gs. 4.023.000.- (guaraníes cuatro millones veintitrés mil)**, dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/2015 de la DNCP. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 07/17. ----------

CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NAC. DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
PRESIDENCIA

Máxima Autoridad de la Institución
FERNANDO A.LUGO M.
Senador de la Nación